

bas dentro de dicho término, no podrá ya alegar la compañía concesionaria, en ningún tiempo, la circunstancia de caso fortuito ó de fuerza mayor.

Igualmente deberá la compañía concesionaria presentar al gobierno federal las noticias y pruebas de que los trabajos han continuado en el acto de haber cesado el impedimento, haciendo la expresada presentación dentro de los dos meses siguientes á los tres mencionados.

Solamente se abonará á la compañía concesionaria el tiempo que hubiere durado el impedimento, ó á lo sumo, dos meses más.

Art. 25° El gobierno prestará á la compañía concesionaria el apoyo moral y material que esté dentro de su posibilidad, cuando ésta lo solicite, para vencer los obstáculos que puedan presentarse al llevar al cabo el presente contrato.

Art. 26° La compañía concesionaria se ha de sujetar á las leyes y reglamentos vigentes y que en lo sucesivo se expidan sobre policía, uso y aprovechamiento de las aguas.

Art. 27° La compañía concesionaria y la que en su caso organice, serán siempre consideradas como mexicanas, aun cuando todos ó algunos de sus miembros fuesen extranjeros, y estarán sujetos á la jurisdicción de los tribunales de la república en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro de su territorio.

Nunca podrán alegar, respecto á los asuntos relacionados con este

contrato, derecho alguno de extranjería, bajo cualquier forma que sea, y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la república conceden á los mexicanos; no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos, los agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 28° Las estampillas de este contrato se pagarán por la compañía concesionaria.

Es hecho, por duplicado, en la ciudad de México, á los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cinco.—*Manuel G. Cosío*.—*Horcasitas, Stein y Monteverde*.—Rúbricas.

Es copia. México, 24 de marzo de 1905.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

20 de marzo de 1905.

Expediente 5,517.

Mariano Arce Gálvez.—Marca «Loción Vegetal,» específico para evitar la caída del cabello.

20 de marzo de 1905.

Expediente 5,518.

G. F. Heublein y Bro.—Marca «American Club,» whiskey.

20 de marzo de 1905.

Expediente 5,519.

G. F. Heublein y Bro.—Marca «American Crest,» whiskey.

21 de marzo de 1905.

Patente 4,432.

Greenleaf Whittier Pickard y Charles Henry Huff.—Ciertas nuevas mejoras en un aparato para efectuar electrostáticamente la separación de minerales de la ganga.

21 de marzo de 1905.

Patente 4,433.

Philip Henry Wynac.—Ciertas nuevas mejoras en un método para efectuar la separación, concentración ó clasificación electrostática de minerales.

21 de marzo de 1905.

Patente 4,434.

John Virtue, jr.—Mejora en taladros para roca y en mecanismo cortador semejante para operar sobre substancias duras.

22 de marzo de 1905.

Expediente 5,520.

Sebastián Mestre.—Marca «Rocío de los Alpes,» elixir ó agua dentífricos.

22 de marzo de 1905.

Expediente 5,521.

G. F. Heublein y Bro.—Marca «The Club Cocktail,» bebidas espirituosas y en particular cocktails y sus variedades.

22 de marzo de 1905.

Expediente 5,522.

Fletcher, Fletcher y Co. Ld.—Marca «Vibrona,» productos farmacéuticos, especialmente vino tónico.

22 de marzo de 1905.

Expediente 5,547.

Heros y Servín.—Nombre comercial «La Ilusión,» juguetería y artículos de fantasía.

23 de marzo de 1905.

Patente 4,034.

Tomás Sánchez.—Modelo industrial de unas alpargatas.

23 de marzo de 1905.

Patente 4,438.

Delos Ollen.—Ciertas nuevas mejoras en las chamuceras de contrafricción.

24 de marzo de 1905.

Expediente 5,523.

Ricardo Arribas.—Marca «La Malinche,» chocolate.

24 de marzo de 1905.

Expediente 5,524.

Ricardo Arribas.—Marca «La Flecha,» chocolate.

24 de marzo de 1905.

Expediente 5,525.
Ricardo Arribas.—Marca «Le Gourment,» chocolate.

24 de marzo de 1905.
Expediente 5,528.
Julián M. Levy.—Marca «Quinquina St. Mikaël,» vino.

24 de marzo de 1905.
Expediente 5,529.
Neostyle Co.—Marca «Neostyle,» máquina de estarcir ó para reproducir escritos, y sus accesorios.

24 de marzo de 1905.
Expediente 5,530.
A. B. Dick Co.—Marca «Mineograph,» máquinas de estarcir ó para reproducir escritos, y sus accesorios.

24 de marzo de 1905.
Expediente 5,531.
Mauricio Liebmann.—Marca para diversos artículos.

24 de marzo de 1905.
Expediente 5,532.
G. F. Heublin y Bro.—Marca «Old Poland,» whiskey.

24 de marzo de 1905.
Expediente 5,533.
Paludition Mfng. Co.—Marca «Paludition,» preparaciones medicinales.

24 de marzo de 1905.
Expediente 5,534.
Kress y Owen Co.—Marca «Glyco-Thymoline,» medicinas.

27 de marzo de 1905.
Expediente 5,527.
José Trutz.—Marca «Taxameter,» aparato que indica el importe de las carreras de coches de sitio.

27 de marzo de 1905.
Expediente 5,535.
Aktieselskabet Elektrik Bureau.—Marca para teléfonos y sus partes sueltas.

27 de marzo de 1905.
Expediente 5,536.
Paul Dubois y Cie.—Marca «Fine Champagne,» cognac.

27 de marzo de 1905.
Expediente 5,537.
M. Behaeddin.—Marca «Aída,» cigarrillos egipcios.

27 de marzo de 1905.
Expediente 5,538.
M. Behaeddin.—Marca «Aída,» cigarrillos egipcios.

27 de marzo de 1905.
Expediente 5,539.
Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning.—Marca para preparaciones farmacéuticas.

27 de marzo de 1905.
Expediente 5,540.
Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning.—Marca «Migränin,» producto farmacéutico.

27 de marzo de 1905.
Expediente 5,541.
Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning.—Marca «Antipyrin,» producto farmacéutico.

27 de marzo de 1905.
Expediente 5,542.
Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning.—Marca «Pyramidon,» producto farmacéutico.

29 de marzo de 1905.
Expediente 5,543.
The Procter y Gamble Co.—Marca «Ivory,» jabones.

29 de marzo de 1905.
Expediente 5,544.
F. Alba y Cia.—Marca «Oporto. Lyon 1,» vinos.

31 de marzo de 1905.
Expediente 5,548.
C. B. Zetina y Cia.—Marca «Excelsior,» calzado.

31 de marzo de 1905.
Expediente 5,549.
Leo Fleishman y Cia.—Marca «Koco-Kola,» bebida.

31 de marzo de 1905.
Expediente 5,550.
Leo Fleismann y Cia.—Marca «Crema de Prisco,» jarabe.

31 de marzo de 1905.
Expediente 5,551.
C. B. Zetina y Cia.—Marca «Excelsior,» calzado.